



023/BMR/zm

17 de febrero de 2011

DIRECTORES REGIONALES
SUPERVISORES
OFICIALES DE RECLAMACIONES
OFICINISTAS


Bolívar Morales Román
Director Ejecutivo Auxiliar
Directoría de Operaciones

CAÍDAS DENTRO DE GUAGUAS PÚBLICAS-AMA

Recientemente realizamos una consulta a la Directoría de Asuntos Legales sobre el asunto de referencia.

Le estamos circulando copia de la opinión legal que es clara e inequívoca:

No tendrán cubierta aquellos lesionados que por negligencia del conductor de guaguas éstos se hayan caído dentro de la unidad vehicular, y por tal negligencia, hayan recibido lesiones; excepto si están subiendo o bajándose de la misma. Deberán orientar a los lesionados a que reclamen al seguro de la guagua pública.

Es de suma importancia que prospectivamente se deniegue la cubierta cuando aplique la opinión legal. En aquellos casos en que ya se les ha extendido la cubierta, a medida que vayan identificándose estos casos, se deben ir denegando los servicios por no ser considerados un accidente de auto, según la opinión.

Lo informado aquí es de estricto cumplimiento.

C: Dra. María M. Díaz Fernández